

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Maribel Ramirez Sepulveda, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 21495905, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 14 pasajeros, de placas TSE 700 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Anorí siendo el destino Porce Medellín el día 8 del mes de Mayo de 2028 al día 15 del mes de Mayo de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de CUATRO Millones (\$ 4000000).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 8 de Mayo de 2025

Maribel Ramirez
CONTRATANTE
c.c. 24495905
DIRECCIÓN: Vereda El Roble
CELULAR: 3005538656
TELÉFONO:

luffy
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

carolina Rodriguez

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: TSf 700
c.c. 1035126641
CELULAR: 3016177192

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL.
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **21.495.905**

RAMIREZ SEPULVEDA

APPELLIDOS

MARIBEL DEL SOCORRO

NOMBRES

Maribel Ramirez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

18-OCT-1979

**ANORI
(ANTIOQUIA)**

LUgar de Nacimiento

1.67

ESTATURA

O+

G.S RH

F

SEXO

15-SEP-1998 ANORI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Maribel Ramirez
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0114000-00208024-F-0021495905-20100107

0018707343A 1

29421592

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Liliana María García	42702133
2	Nancy Jullana García	1018345261
3	Maribel Ramírez	21495905
4	Alja Lucia García	42701548
5	Luisa Fernanda Rodríguez	1007317684
6	Tonatan Ayala	1038359272
7	Sergio Alberto Vásquez	70632285
8	Jazmín Marmolejo	1020222617
9	Manuela Restrepo	10009108617
10	Krisji Catalina Mosci	1035128971
11	Omar Alberto Sepulveda	98556880
12	Jose Edwin Román	11813782
13	Oairo Alberto González	8015118
14	Entith Yuriley Rodríguez	1007756114
15		
16		
17		
18		
19		
20		